

EXP-UNC:0065724/2019

11 MAR 2020

CÓRDOBA,

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora Alejandra Rossi, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honorem para la asignatura **Psicoterapia**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de Psicoterapia ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 4 (cuatro) adscripciones y 10 (diez) ayudantías.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que los planes de formación se adecuen a lo establecido por los regímenes de ayudantes estudiantes y adscriptos/as.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Que por RHCDNº 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los planes de formación de adscriptos/as y ayudantes estudiantes para el período 2020-2022 de la asignatura Psicoterapia que forman parte integrante de la presente resolución en 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 4 (cuatro) adscriptos/as y 10 (diez) ayudantes estudiantes para la asignatura Psicoterapia.

ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

259


PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0065724/2019**Anexo RD****259****Plan de Formación para Adscriptos/as****Asignatura: PSICOTERAPIA****Período: 2020-2022****Nº de adscripciones a incorporar: 4 (cuatro)****Funciones que desempeñarán:**

- Participar en todas las actividades de la cátedra: Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas. La/el adscripta/o deberá concurrir cada semana con una reflexión que aporte a la temática del día, de acuerdo al cronograma anual de cátedra, en virtud de algún tipo de experiencia que posea en esta área. Su tarea será acompañar en las instancias teóricas y en las actividades prácticas intra áulicas, participando de manera activa.
- **Carga horaria semanal exigida:** martes de 14:00 a 20:00 hs.
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción: El trabajo práctico o la clase que dicte el/la adscripto/a será según su elección temática del programa de la asignatura. Deberá realizar la planificación, la guía de lectura para los/as estudiantes y la exposición con el asesoramiento de la Profesora Titular.
- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. Cualquiera de estas dos alternativas serán viables en tanto la elección de la temática a trabajar será de parte del/la adscripto/a y la asignatura cuenta con actividades intra y extra áulicas.
- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra,

EXP-UNC:0065724/2019

Anexo RD

259

quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Para el periodo convocado la cátedra se abocará al estudio de ciencias de la implementación en base a terapéuticas y procedimientos basados en la evidencia. El eje del primer año será prevención y del segundo intervenciones psicoterapéuticas. Las tareas previstas serán tanto de observador/a como de intervención. La Directora del programa es la Profesora Titular.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:

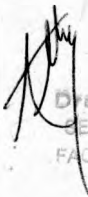
Deberá presentar una sistematización de lo actuado en el año, a modo de análisis FODA (Fortalezas – Debilidades – Amenazas y Oportunidades). Tendrá una entrevista individual con la Profesora Titular para que pueda explayarse sobre lo incorporado en el año y lo que se puede mejorar para el año siguiente.

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:

El informe final, luego de concluir su segundo año de adscripción, deberá constituir un aporte a la asignatura, ya sea un breve escrito para el apunte; algún aspecto de la investigación o elementos relacionados con la práctica. Será entregado a la Profesora Titular para ser puesto a disposición de Secretaría Académica.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17° del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0065724/2019

Anexo RD

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

259

Asignatura: PSICOTERAPIA

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 10 (diez)

Funciones que desempeñarán:

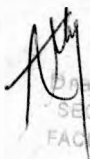
- Participar en todas las actividades de la cátedra: Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas. El/la ayudante deberá concurrir cada semana con el material del día leído, de acuerdo al cronograma anual de cátedra. Su tarea será acompañar en las instancias teóricas y en las actividades prácticas intra áulicas.

- **Carga horaria semanal exigida:** deberá estar presente los días martes de 14:00 a 20:00 hs.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. El trabajo práctico o la clase que dicte la/el ayudante será según su elección temática del programa de la asignatura. Si opta por una clase teórica, la misma será planificada y desarrollada en compañía de la Profesora Titular y/o Adjunta/o. De elegir el dictado de un trabajo práctico, quienes acompañen serán los/as Profesores/as Asistentes.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Para el periodo convocado la cátedra se abocará al estudio de ciencias de la implementación en base a terapéuticas y procedimientos basados en la evidencia. El eje del primer año será prevención y del segundo intervenciones psicoterapéuticas. Las tareas previstas serán tanto de observador/a como de intervención. Podrá optar este ámbito como su modalidad de egreso si le fuese de interés (PSI). La Directora del programa es la Profesora Titular.



DRA. PAULA TRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0065724/2019

Anexo RD

259

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

Deberá presentar una sistematización de lo actuado en el año, a modo de análisis FODA (Fortalezas – Debilidades – Amenazas y Oportunidades). Tendrá una entrevista individual con la Profesora Titular para que pueda explayarse sobre lo incorporado en el año y lo que se puede mejorar para el año siguiente.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

El informe final deberá constituir un aporte a la asignatura, ya sea un breve escrito para el apunte; algún aspecto de la investigación o elementos relacionados con la práctica. Será entregado a la Profesora Titular para ser puesto a disposición de Secretaría Académica.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.